

Boletín



Oficial

DE LA

Franqueo
concertado

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de la leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	FUERA DE CORDOBA
PESETAS	PESETAS
Trimestre. 12'50	Trimestre. 15
Seis meses 21	Seis meses 28
Un año 40	Un año 50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado I. Pública

Núm. 2.262

ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación provincial en 7 del corriente mes, se anuncia un concurso para otorgar dos pensiones para sordomudos en el Colegio provincial de Sordomudos y ciegos de Sevilla, que habrán de comenzar sus estudios en él en el próximo curso, para terminar una vez seguido el tercer curso; pudiendo concurrir aspirantes de ambos sexos.

Para optar a las pensiones dichas será condición indispensable ser natural de la provincia y residir en ella el aspirante y sus padres o tutores, y figurar como vecinos de la misma más de ocho años consecutivos; así como ser pobres.

Las instancias interesando tomar parte en el concurso deberán dirigirse por los padres, tutores o encargados de los aspirantes, a esta Presidencia, reintegrada con una póliza del Estado de 1,50 pesetas, y un timbre provincial de 3 pesetas; debiendo presentarse en la Secretaría de esta Corporación hasta las trece horas del día 26 del próximo mes de Julio o el primero hábil que le siga si no lo fuese por cualquier circunstancia; debiendo acompañarse a las mismas los documentos siguientes: Certificación de la inscripción del sordomudo en el Registro Civil.

Certificación expedida por el Ayuntamiento de la residencia del mismo y de sus padres o tutores, determinando que figuran en el padrón de vecinos y los años de vecindad en la localidad.

Información testifical ante la Alcaldía del Municipio correspondiente, relativa a los medios económicos de la familia, conducta social que observa y número de hijos a cargo del cabeza de la misma.

Certificación facultativa en la que se haga constar que el aspirante está vacunado y revacunado, que no padece enfermedad infecto-contagiosa, ni enfermedad alguna ni defecto intelectual que le impida dedicarse al estudio, así como que no hay posibilidad de instruirlo en una escuela común.

Cuantos documentos sirvan para acreditar las condiciones de preferencia que a continuación se señalan:

Ser insolvente o tener menos medios económicos.

Ser natural de esta provincia con residencia en la misma.

Figurar mas años domiciliado en la provincia.

Ser huérfanos de padre y madre los aspirantes.

Ser huérfano de padre con madre enferma o impedida.

Estar más próximo a los 14 años, toda vez que para ingreso en el Colegio dicho, deberán estar comprendidos entre los 6 y los 14.

Los agraciados con las pensiones que se anuncian deberán hacer su presentación en el Colegio provincial dicho, en la fecha que se señale,

acompañados de las personas que los representen las que deberán ir provistas de una certificación facultativa en acreditación de que el pensionado está vacunado y revacunado y de no padecer enfermedad infecto-contagiosa; debiendo ir provistos de tres mudas de ropa para su uso particular y de los útiles para su aseo.

Todos los agraciados con pensiones habrán de someterse al régimen y disciplina del mencionado Colegio de Sordomudos.

Córdoba 12 de Junio de 1944. — El Presidente, **Enrique Salinas**.

Jefatura de Aguas del Guadalquivir

Núm. 2.207

ANUNCIO

Por don Pablo Gámiz Luque, vecino de Priego de Córdoba (Córdoba), domiciliado en calle Héroes de Toledo número diez y seis, se presentó instancia dirigida al Ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en súplica de que se anuncie en el "Boletín Oficial de Estado" y en el de las provincias de Córdoba Sevilla y Cádiz, la petición de una concesión de aguas públicas con sujeción a la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Pablo Gámiz Luque.

Nombre de representante en Sevilla: Don Pedro Candil Jiménez, con domicilio en calle Rioja número diez y siete.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Guadajoz.

Cantidad de agua que se solicita; 33,5 litros por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Riegos.

Término municipal donde radican las obras: Baena.

Término municipal donde radica la toma: Baena.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo once del Real Decreto Ley de siete de Enero de mil novecientos veinte y siete, modificado por el Real Decreto de veinte y siete de Marzo de mil novecientos treinta y uno, abriendo un plazo de treinta días naturales que empezará a contarse desde aquél en que figure inserto este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante dicho plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en las Oficinas de la Jefatura de Aguas del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España—Sector Segundo—admitiéndose otros proyectos en competencia que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con él.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo doce del Real Decreto Ley antes citado.

A las doce horas del día siguiente laborable de aquél en que termine el plazo de los treinta fijados, se procederá a romper los precintos de los proyectos presentados, con asistencia de los peticionarios que deseen hacerlo, levantándose de ello el acta que determina el artículo trece del repetido Real Decreto.

Sevilla doce de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Vicente Basabe.

Consumos de Lujo

Núm. 2.281

El Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba hace saber.

Que por el Gremio Fiscal constituido en el término municipal de Adamuz para la exacción, cobranza y concierto con esta Diputación del epígrafe 18 del Impuesto de Consumos de Lujo (Tarifa 5.ª de la Contribución de Usos y Consumos) ha sido nombrado agente ejecutivo don Manuel Serrano García.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente para el de las autoridades judiciales y municipales, según determina el número segundo del artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación.

Córdoba 19 de Junio de 1944. - El Presidente, Enrique Salinas.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 2.120

ANUNCIO OFICIAL

Recurso número 86.1934

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado por providencia de esta fecha insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, edicto por el que se requiere al actor don Manuel Bedmar Palos, vecino de Puente Genil, para que en el término de quince días se persone ante esta Audiencia, a instar lo que a su derecho convenga, en el recurso por el mismo interpuesto, contra acuerdo de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de su vecindad, por el que le destituyó del cargo de Conserje del Cementerio.

Y para que conste, expido el presente en Córdoba a 5 de Junio de 1944. - El Secretario del Tribunal, José Gutiérrez de los Ríos.

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.264

Don Angel González de Torres, Tesorero de Hacienda en esta provincia.

Hago saber: Que por la Excelentísima Diputación provincial, en sesión celebrada por su Comisión Gestora el día 31 de Mayo próximo pasado ha sido nombrado Recaudador de Contribuciones de la Zona de Aguilar de la Frontera, don José Benavides Ruiz, en concurso libre previamente anunciado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 116 del día 16 de dicho mes, y a cuyo nombramiento la Delegación de Hacienda de esta provincia, presta su conformidad.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 30 del vigente Estatuto de Recaudación.

Córdoba 16 de Junio de 1944. - El Tesorero de Hacienda, Angel González.

Intervención de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

CAJA DE DEPOSITOS

Núm. 2.273

Habiéndose extraviado un resguardo de esta Sucursal de la Caja de Depósitos, expedido en treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, bajo los números doscientos setenta y cuatro de entrada y ocho mil novecientos ochenta y seis de registro por ONCE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y CINCO PESETAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS que fué constituido por don José Gutiérrez de los Ríos y Enriles, por incautación de bienes a Modesto García Almansa y a disposición de la Comisión Provincial de Incautación de bienes.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que los presente en esta Sucursal de la Caja de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo treinta y seis del Reglamento de diez y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y nueve.

Córdoba a dieciséis de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. - El Interventor de Hacienda, P. S., A. Mayoral.

Jefatura de Minas

MINAS Núm. 10.100

Núm. 1.924

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Juan Manuel Navas Fernández, vecino de Cardeña, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, una instancia fecha 11 de Abril de 1944, solicitando se le concedan 40 pertenencias de la mina denominada «2.º Juanito», de mineral Wolfram, sita en el término de Cardeña y paraje denominado «Cerca del Cotillo», «Dehesa de los Tontos» cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 9 de Mayo de 1944 salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el extremo más al Norte de un pozo que existe en dicho cercado dentro del huerto, situado al Este de la casa de campo llamada del Cotillo y a una distancia de la misma de unos 200 metros. Desde este punto y en dirección Oeste 45º Sur se medirán 50 metros, colocando la 1.ª estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca Sur 45º Este 500 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca Este 45º Norte 400 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca Norte 45º Oeste 1.000 metros.

De 4.ª a 5.ª estaca Oeste 45º Sur 400 metros.

De 5.ª a 1.ª estaca Sur 45º Este 500 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 40 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 12 de Mayo de 1944. - El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 1.969

Propuesto por la Comisión Permanente varios suplementos y habilitaciones de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Baena a 24 de Mayo de 1944. - El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 1.970

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobados en principio por la Comisión municipal permanente la matrícula del derecho o tasa sobre ocupación especial de la vía pública con kioscos, idem sobre casinos y círculos de recreo, idem por ocupación especial de la vía pública con aparatos surlidores de gasolina, e idem sobre solares sin edificar, todos ellos correspondientes al presente ejercicio, por medio del presente quedan expuestos al público para reclamaciones por plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estando de manifiesto en dicho plazo en este Negociado de Arbitrios, planta alta del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena a 24 de Mayo de 1944. - Firma ilegible.

Núm. 2.126

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que la cobranza en período voluntario del primero y segundo trimestres del arbitrio sobre los productos de la tierra de la adición for-

mulada al padrón General del presente ejercicio, tendrá lugar por todo el mes de Junio en la Recaudación municipal, sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales, advirtiéndose a los contribuyentes que si dejan transcurrir el plazo señalado, incurrirán en el apremio del diez por ciento, el que automáticamente se elevará al veinte por ciento el día once de Julio próximo, sin mas notificación ni requerimiento en armonía con lo que dispone el vigente Estatuto de Recaudación y apremio.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento,

Baena 6 de Junio de 1944. - Firma ilegible.

Núm. 2.127

Propuesta por la Comisión Permanente una transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Baena a 5 de Junio de 1944. - El Alcalde, Firma ilegible.

VILLAHARTA

Núm. 1.939

Don Francisco Galán Galán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villaharta.

Hago saber: El Ayuntamiento de mi presidencia a tenor de lo dispuesto en el artículo 523 del Estatuto municipal de ocho de Marzo de 1924 en su base A en sesión del día 20 del actual ha procedido a la designación de la Junta general de Utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

Presidente: Cura Párroco, don Jesús Fernández Palo.

Vocales: Don José Doval Galán, (hijo) primer contribuyente de Rústica, don José M. Moreno Jiménez, primer contribuyente de Urbana; señores herederos de Emeterio Gavilán, primer contribuyente en contribución Industrial.

Asimismo quedan expuestos al público en la Casa Ayuntamiento por término de cinco días los documentos administrativos que le sucede de base para las anteriores asignaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general y a los efectos de reclamación que precisamente deberán formularse en el plazo de cinco días hábiles en esta Alcaldía, para ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial conforme establece el artículo 490 de dicho Cuerpo legal.

Villaharta a 22 de Mayo de 1944. El Alcalde, Francisco Galán.

VILLAVICIOSA

Núm. 2.005

Don Antonio Moreno Carretero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta de Villaviciosa provincia de Córdoba.

Hago saber: Que la citada Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, en sesión del día 16 del actual, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

PARTE REAL

Don Manuel Gómez Nieto.
Doña María Pérez de Guzmán.
Don Rafael Nevado Fernández.
Don Tomás Vargas Moreno.

PARTE PERSONAL**Parroquia única**

Don Juan B. Ruiz García.
Don Antonio Escobar Carretero.
Don Lorenzo Caballero Córdoba.
Señora Viuda de Gabriel Nevado Fernández.

Asimismo quedan expuestos al público en la casa Ayuntamiento, por término de 7 días, los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación, que precisamente deberá formularse en su caso en el plazo de cinco días hábiles en esta Alcaldía para ante el Tribunal económico administrativo provincial, conforme establece el artículo 490 de dicho Cuerpo legal.

Villaviciosa a 17 de Mayo de 1944.
-A. Moreno.

BUJALANCE

Núm. 2.032

En cumplimiento de lo que sobre el particular preceptúan las disposiciones en vigor, los documentos que integran el Repartimiento General de Utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio económico, se hallarán expuestos al público durante los días cinco al veintidós de Junio próximo, ambos inclusive, de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde; admitiéndose durante dicho plazo y los tres días siguientes al mismo, las reclamaciones que contra ellos se produzcan por las personas o entidades comprendidas en aquel.

Bujalance 29 de Mayo de 1944.
-El Presidente de la Junta, Hipólito Bernardo de Quirós.

EL CARPIO

Núm. 2.058

El Alcalde de El Carpio, hace saber: Que confeccionada la relación de altos y bajas solicitadas en el Registro Fiscal de edificios y solares que han de surtir efectos en el próximo ejercicio de 1945, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo reglamentario de ocho días hábiles que comenzarán a contarse a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que pueda ser examinada por los interesados y formular contra la misma las reclamaciones que crean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.
El Carpio 27 de Mayo de 1944.
-Pedro López.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.255

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río, (Córdoba), hace saber:

Que habiendo transcurrido con exceso el plazo que se señala en el artículo catorce del Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas, sin que se hayan presentado sus dueños a recoger los semovientes que a continuación se reseñan, se procederá a su venta en pública subasta a las doce de la mañana del décimo día de publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El acto se efectuará en esta Casa Ayuntamiento.

Las caballerías objeto de venta son las siguientes:

Primero: Caballo entero, castaño, siete años, alzada 1'44, rodado del anca derecha, hierro O. en el muslo izquierdo.

Segundo: Mula castaña, rubicana, de diez y ocho a veinte años, bozo claro, 1'40 de alzada.

Tercero: Burro entero, rucio claro, de catorce a quince años, ciego, y 1,22 de alzada.

Cuarto: Mula castaña, bozo claro, chata, seis años, 1'39 de alzada, hierro grupa derecho y otro espalda izquierda.

Sobre la base del tipo de venta, los licitadores podrán formular propuesta por pujas a la llana, con aumento de diez pesetas como mínimo y con intervalo de diez minutos.

Castro del Río (Córdoba), diez y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. - Firma ilegible.

JUZGADOS**CORDOBA**

Núm. 1.704

Don Venturas Arias Vivancos, Juez de Instrucción número dos de esta capital.

En virtud del presente, al Director de la cárcel de la misma se hace saber: que por resolución de esta fecha se ha acordado que el preso en ella Juan Molina Jiménez, sea entregado a los agentes de la autoridad portadores de este mandamiento, para ser trasladado al Hospital provincial, con igual carácter de preso.

En exhorto que cumpla bajo el número del margen y por la Secretaría del que refrenda, procedente de La Rambla y dimanado de causa por robo, también numerada al margen.

Dado en Córdoba a 10 de Mayo de 1944. - Ventura Arias. - El Secretario, P. D. Leopoldo Romero.

Núm. 1.705

Cédula de ofrecimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez, en sumario que se tramita, por lesiones a consecuencia de haber sido atropellado por un ciclista, de Ana Jiménez Ortiz, de 66 años de edad, que vivió en ésta en la casa número 119 de la calle Car-

denal González, se instruye a la misma, cuyo actual paradero se desconoce, del derecho que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Córdoba 6 de Mayo de 1944. - El Secretario, P. D. Leopoldo Romero.

Núm. 1.709

Don José Sotillo Rubio, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Villanueva de la Serena.

Por el presente que se expide en mérito del sumario número 48 de 1943 que en este Juzgado se instruye por el delito de robo contra otros y José Perialez de La Calle, que tuvo su último domicilio en Pueblonuevo del Terrible en conformidad lo dispuesto en el artículo 534 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se requiere a Carmen Martínez Romero, de 28 años de edad, sin profesión especial y domiciliada últimamente en la calle el Sol número 5 de Pueblonuevo del Terrible (Córdoba), para que en el término de diez días, presente ante este Juzgado a aquel procesado, apercibida de que en otro caso se procederá contra la fianza que tiene prestada, para garantizar la libertad provisional de referido procesado.

Dado en Villanueva de la Serena a 8 de Mayo de 1944. - José Sotillo. - El Secretario, P. S. firma ilegible.

BUJALANCE

Núm. 2.150

Don Aureliano Bermúdez Ruiz, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que por este Juzgado se ha dictado auto sobreseyendo la Responsabilidad Política de los encartados que se mencionan, quienes por la sola publicación de este edicto y sin necesidad de ningún otro trámite, recobran la plena y absoluta disposición de todos sus bienes, considerándose alzados cuantos embargos y traba se hubieran hecho en los bienes de los mismos.

Manuel Castilla Pascual, José Jurado Cerda, Pedro Cáceres Galán, Juan Rosero Ramos Fernando Lora Cuadrado y Antonio Casanz Molleja, todos vecinos de Pedro Abad.

Dado en Bujalance a 6 de Junio de 1944. - Aureliano Bermúdez Ruiz. - El Secretario accidental, Juan de D. Villaseñor.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.715

Don Jesús López Peñas, accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca y rescate de una yegua de tres años la marca, castaña clara, lunar en la frente, marca en la oreja izquierda, calzada alto de la mano derecha, armiñada de la mano izquierda, sin hierro de ninguna clase; hecho ocurrido el día cinco del pasado mes de Abril, en la finca denominada "Cartama", de este término municipal y propiedad del vecino de esta población Saturnino Leal Caballero, y de ser habida sea puesta a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este par-

tido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 17 de 1944.

Dado en Hinojosa del Duque a 9 de Mayo de 1944. - Jesús López. - El Secretario, José Rubí.

MONTILLA

Núm. 1.715

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de la ciudad de Montilla y su partido.

por el presente edicto mandado publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una burra de 14 años, raza española, alzada 1'29, capa rucia, con el hierro V-15 en anca izquierda y letra A. en la tabla derecha del cuello, preñada, con aparejo, sustraída sobre las diez horas del día 4 del corriente mes a Miguel Redondo Roldán, de una viña al sitio Cerro Encinas de este término, poniéndola, caso de ser habida, a mi disposición, con sus poseedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario 25 de 1944, sobre tal hecho.

Dado en Montilla a 5 de Mayo de 1944. - Diego Palacios. - El Secretario, Antonio García.

Núm. 1.716

Por providencia del día de hoy el señor Juez municipal de esta ciudad, dictada en el juicio de faltas por maltrato de palabras y ofensas y desobediencia a agentes de la autoridad, contra el que dijo ser y llamarse Felipe Alcaide Achotea, vecino de esta ciudad, con domicilio en calle General Sanjurjo número 23, y cuyos actuales paradero y domicilio se ignoran, se ha mandado citar a dicho denunciado para que el día 6 de Junio próximo a las doce, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Dámaso Delgado, número 11, con el fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que de no concurrir a este llamamiento con las pruebas de que intente valerse, se seguirá en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Montilla 9 de Mayo de 1944. - El Secretario, José Portero.

MONTORO

Núm. 1.765

El Juez de Instrucción de Montoro.

Por el presente edicto ruego a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y captura de la caballería que después se dirá propiedad de la vecina de Sevilla, doña Amparo Cañizares Alvarez, la cual fué sustraída en la noche del 8 al 9 del actual de la finca La Cantera de Molineros, de este término, así como a la captura del autor o autores del hecho, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado estos últimos en el arresto municipal de esta ciudad.

Pues así lo tengo acordado en el sumario número 58 de 1944, sobre desaparición.

Dado en Montoro a doce de Mayo de 1944. - Miguel Cruz. - El Secretario, Pedro Criado.

Señas

Un caballo capón, de catorce años en 1940, 1'46 de alzada, capa castaña, raza española, señas particulares careto corrido, bebe con los dos, calzado anteriores y pata derecha, con la marca de la Sociedad colocada en nalga izquierda letra H. número 3.

Núm. 1.828

El Juez de Instrucción de Montoro.

Por el presente edicto ruego a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de los autores que en la madrugada del 12 al 13 de Abril último, sustrajeron tres caballerías propiedad del vecino de Villafranca de Córdoba Andrés Herrera Rivera, de un cercado existente en la finca denominada Virgen de las Angustias de aquel término, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en el Arresto Municipal de esta ciudad.

Pues así lo tengo acordado en el sumario número 50 de 1944, sobre robo.

Dado en Montoro a 17 de Mayo de 1944. - Miguel Cruz Cuenca. - El Secretario, Pedro Criado.

Núm. 1.952

El Juez de Instrucción de Montoro.

Por el presente edicto ruego a todas las Autoridades Civiles y Militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que después se dirá, sustraída al vecino de esta ciudad Diego Villarejo Gómez, en la noche del 17 al 18 del actual, de la finca denominada Doña María La Baja, de este término municipal, así como a la captura del autor o autores del hecho y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, estos últimos en el arresto municipal de esta ciudad.

Pues así lo tengo acordado en el sumario número 66 de 1944.

Dado en Montoro a 22 de Mayo de 1944. - Miguel Cruz Cuenca. - El Secretario, Pedro Criado.

Señas de la caballería

Un mulo de trece años, raza española, 1'67 de alzada, capa castaña claro y raya cruzada, hierro J. C. enlazada en el muslo izquierdo.

Núm. 1.953

El Juez de Instrucción de Montoro.

Por el presente edicto ruego a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de la caballería que después se dirá sustraída el día 18 del actual al vecino de Pedro Abad Antonio Baena Arenas, de la finca denominada Pajares de este término, así como a la captura del autor o autores del hecho y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, estos

últimos en el arresto municipal de esta ciudad, pues así lo tengo acordado en el sumario número 67 de 1944, sobre desaparición.

Dado en Montoro a 22 de Mayo de 1944. - Miguel Cruz Cuenca. - El Secretario, Pedro Criado.

Señas de la caballería

Una mula de 10 años, 1-53 de alzada, capa parda, raza española, con las letras F. y B. enlazadas en la nalga derecha raya cruzada y dorsal, punta de orejas negras, con dos cicatrices en riñones con el hierro de la Compañía La Mundial en la nalga izquierda en unión de la V-14.

Núm. 1.983

El Juez de Instrucción de Montoro.

Por el presente edicto, ruego a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de la caballería que después se dirá sustraída en la noche del 21 al 22 del actual, a la vecina de Córdoba doña Isabel Criado, de la finca Las Majueles de este término, así como a la captura del autor o autores del hecho y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, estos últimos en el arresto municipal de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en el sumario número 70 de 1944.

Dado en Montoro a 24 de Mayo de 1944. - Miguel Cruz Cuenca. - El Secretario, Pedro Criado.

Señas de la caballería

Mula de cinco años, 1-51 de alzada, capa parda, raza española, señas particulares bociroja, bebe en negro, raya crucial y con el hierro de La Mundial V-10 muslo izquierdo.

Núm. 2.034

El Juez de Instrucción de Montoro.

Por el presente edicto ruego a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de las caballerías que después se dirán sustraídas en la noche del 24 del actual al vecino de Madrid, don Antonio García de Vinuesa, de la finca denominada El Santo de este término, así como a la captura del autor o autores del hecho y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado éstos últimos en el arresto municipal de esta ciudad.

Pues así lo tengo acordado en el sumario número 71 de 1944, sobre desaparición de caballerías.

Dado en Montoro a 27 de Mayo de 1944. - Miguel Cruz Cuenca. - El Secretario, Pedro Criado.

Señas de las caballerías

Mulo capón de 3 años, 1-45 de alzada, capa castaña, raza española, señas particulares raya crucial, lunar blanco en cuadril derecho, hierro de la Compañía La Mundial V-10 en cadera izquierda; y

Mulo capón de 9 años, 1-49 de alzada, capa castaña oscura, raza española, señas particulares bocirojo, blanco en costillares, hierro 18 en tabla derecha cuello, R. T. iz-

quierda cuello, J. M. D. Fénix Mu-
tuo, y V-10 en cadera izquierda y muslo izquierdo y el de La Mundial V-10 en cadera derecha.

Núm. 2.077

El Juez de Instrucción de Montoro.

Por el presente edicto ruego a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial de la Nación procedan a la busca de unos cien pollos de unos cuarenta a cincuenta días, sustraídos al vecino de Cardeña Juan José Silva Sánchez, de un corral existente en la casa número 44 de la calle Calvo Solero de aquella villa, así como a la captura del autor o autores del hecho y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado éstos últimos en el arresto municipal de esta ciudad.

Pues así lo tiene acordado en el sumario número 74 de 1944, sobre robo.

Dado en Montoro a 31 de Mayo de 1944. - Miguel Cruz Cuenca. - El Secretario, Pedro Criado.

Núm. 2.078

El Juez de Instrucción de Montoro.

Por el presente edicto ruego a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de las caballerías que después se dirán, sustraídas al vecino de esta ciudad Manuel Planelles Guirao, en la noche del 24 del actual de la finca El Santo de este término, así como a la captura del autor o autores del hecho y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, estos últimos en el arresto municipal de esta ciudad.

Pues así lo tengo acordado en el sumario número 71 de 1944,

Dado en Montoro a 31 de Mayo de 1944. - Miguel Cruz Cuenca. - El Secretario, Pedro Criado.

Señas de las caballerías

Un mulo capón de cinco años, 1'51 de alzada capa castaña con el hierro Fénix en la paletilla izquierda y el hierro de La Mundial en paleta derecha: Mula 8 años, 1'50 de alzada, capa castaña encendida española hierro Fénix y La Mundial mismo lado que la anterior bociclara; y

Una burra negra de cinco años sin hierros mohina también.

LUCENA

Núm. 1.801

Don Pedro Mora Romero, Juez municipal Letrado e interino de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente en nombre de S. E. el Jefe del Estado exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación y demás agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de un caballo, castaño encendido, capón, de 8 años, 1'51 de alzada, con hierro La Mundial letra V-9 hierro particular F. A. nalga izquierda, calzado pie derecho robado al vecino de esta Francisco Aguilera Caballero el diez y nueve del actual en el sitio conocido por

Camino Callejón de este término, que de ser habido será remitido a este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, extensivas a la busca y captura de un individuo bajo, moreno, destocado, viste traje azul de unos 18 a 19 años de edad; otro rubio, también bajo, de igual edad que el anterior, viste traje claro y mascota, azul con sandalias color; y otro moreno, alto, de unos 40 años, viste blusa clara, pantalón a listas negras, tocándose con mascota clara y calza botas de becerro, los que caso de ser hallados serán puestos a mi disposición en este Depósito municipal; pues así lo tengo acordado por auto de esta fecha dictado en el sumario que con el número 47 de este año instruyo por tal motivo.

Dado en Lucena a 15 de Mayo de 1944. - Pedro Mora. - El Secretario, Antonio Escobar.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 360 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.726

BERNIER MUÑOZ, José; hijo de Manuel y de María, natural de Almodóvar del Río, de estado casado, profesión jornalero, de 40 años de edad, domiciliado últimamente en esta capital, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de esta capital, para reducirlo a prisión, para el cumplimiento de la condena que le ha sido impuesta, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 11 de Mayo de 1944. - El Secretario, P. H. Julio Alcántara. - V.º B.º: El Juez de Instrucción, Antonio de la Riva Crehuet.

Núm. 1.727

MARTINEZ PEREZ, Emilia; hijo de José y de Carmen, natural de esta capital, de estado viuda, profesión su casa, de 36 años de edad, domiciliada últimamente en esta capital, procesada por escándalo público, comparecerá en término de días ante el Juzgado de Instrucción número uno de esta capital para reducirla a prisión, para el cumplimiento de la condena que le ha sido impuesta, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 11 de Mayo de 1944. - El Secretario, P. H. Julio Alcántara. - V.º B.º: El Juez de Instrucción, Antonio de la Riva Crehuet.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA